

## IMPORTANCIA DEL USO CORRECTO DE LA CADENA DE CUSTODIA EN EL PROCESO PENAL VENEZOLANO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO ORGÁNICO PROCESAL PENAL

Autor: Abogada **Fabiana Misantoni**  
Correo: [fabianamisantoni@gmail.com](mailto:fabianamisantoni@gmail.com)  
Año: 2023

**RESUMEN:**

La cadena de custodia de una prueba se define como el procedimiento controlado que se aplica a los indicios materiales relacionados con el delito, desde su localización hasta su valoración por los encargados de su análisis, normalmente peritos, y que tiene fin no viciar el manejo que de ellos se haga y así evitar alteraciones, sustituciones, contaminaciones o destrucciones. En Venezuela, a los fines de garantizar la protección de elementos físicos y evidencias que se localizan, coleccionan y resguardan en el sitio del suceso o investigado cuyo estudio o análisis tiene un valor identificativo y reconstructivo porque a través de los estudios se van individualizando y correlacionando unos con otros y con los protagonistas aportando una visión de las maniobras y conductas efectuadas en la comisión del hecho punible, por ello fue creado el Manual Único de Procedimientos en Materia de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas. Es por ello que la cadena de custodia de los elementos probatorios es un tema trascendental para determinar el valor probatorio de estos, como garantía de un debido proceso. En razón de ello se desarrollará la futura investigación con la intención de analizar la relevancia de la cadena de custodia en el proceso penal venezolano. Este trabajo está ubicado en la modalidad jurídica dogmática de carácter documental tratando de unificar y concatenar los diferentes instrumentos legales vigentes y como métodos el análisis y la síntesis, empleándose la técnica documental basada en el manejo e interpretación de la información legal obtenida.

**Palabras claves:** cadena de custodia, evidencias, proceso penal, licitud, legalidad, colección.

**ABSTRACT**

The chain of custody of evidence is defined as the controlled procedure that is applied to the material evidence related to the crime, from its location to its evaluation by those in charge of its analysis, normally experts, and which is intended not to vitiate the handling that of them is made and thus avoid alterations, substitutions, contamination or destruction. In Venezuela, in order to guarantee the protection of physical elements and evidence that are located, collected and safeguarded at the site of the event or investigated whose study or analysis has a value identifying and reconstructive because through the studies they are individualized and correlated with each other and with the protagonists, providing a vision of the maneuvers and behaviors carried out in the commission of the punishable act, which is why the Single Manual of Procedures in Chain Matters was created. of Custody of Physical Evidence. This is why the chain of custody of evidentiary elements is a transcendental issue to determine their probative value, as a guarantee of due process. For this reason, future research will be developed with the intention of analyzing the relevance of the chain of custody in the Venezuelan criminal process. This work is located in the dogmatic legal modality of a documentary nature, trying to unify and concatenate the different current legal instruments and as methods, analysis and synthesis, using the documentary technique based on the management and interpretation of the legal information obtained.

**Keywords:** chain of custody, evidence, criminal process, legality, legality, collection.

**Introducción**

A través del tiempo, es público y notorio las técnicas aplicadas en búsqueda de justicia, se vuelven obsoletas para los cuerpos de investigaciones; en su afán de bajar el índice delictivo, hacen grandes esfuerzos sin embargo la criminalidad ha alcanzado grandes estadísticas que llevan a reflexionar que se deben implementar cambios en la educación y la capacitación de los estudiantes mejorando las técnicas tanto teóricas como prácticas el cual dará como resultado, una excelente implementación de técnicas descriptas en el manual único en cadena de custodia.

Las evidencias constituyen la base técnica para la comprobación del cuerpo del delito o del hecho. Estas se colocan mediante un proceso de ajuste a fin de que sirvan como medios de prueba que permitan conocer el ciudadano inculcado de todos los demás, reuniendo los elementos de convicción. Es importante para las nuevas formas de investigación, al contemplar la influencia de la tecnología en la mayoría de procesos que realiza la persona en su vida cotidiana esto mismo genera causalmente una fuente de evidencia digital en la comisión de hechos delictivos, ya sea a través de llamadas telefónicas, mensajes, fotografías, videos, audios, sistema global de posicionamiento, entre otras; representando así la importancia de la evidencia digital y la cadena de custodia que recae sobre esta.

Es evidente entonces que todo funcionario relacionado con la investigación de hechos criminales debe tener conocimiento de la existencia de la cadena de custodia como norma procesal penal Venezolana, lo que permitirá que se cumpla debidamente con dicho requisito, evitándose así la violación del debido proceso y de derechos fundamentales, que acarrearían nulidad de los actos procesales y favoreciendo en muchos casos hasta la impunidad.

En el mismo orden de ideas, ante el desconocimiento de la importancia de la cadena de custodia, se hace necesario formar, dirigir, grupos de estudiantes en las bases teóricas y prácticas de dicho manual colocando expertos peritos en la materia criminalística, con experiencia en este campo de la investigación penal de la justicia, y actuará con objetividad, imparcialidad y con apego al principio de legalidad. Dentro de este contexto, en las reglas para coleccionar las

## IMPORTANCIA DEL USO CORRECTO DE LA CADENA DE CUSTODIA EN EL PROCESO PENAL VENEZOLANO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO ORGÁNICO PROCESAL PENAL

evidencias están, coleccionar todo tipo de evidencia física; no alterarlas o contaminarlas; utilizar los instrumentos y equipos adecuados para su colección; coleccionarlas y embalarlas individualmente.

La colección de evidencias físicas debe llevar una secuencia lógica que optimiza los resultados de la Pesquisa policial. Esta comienza por los objetos grandes y móviles (armas, documentos, prendas de vestir, costras visibles de pintura entre otros), luego los materiales menos visibles como apéndices pilosos, fragmentos de vidrios, fibras, entre otros; para posteriormente coleccionar los indicios que requieren tratamiento especial, como proyectiles incrustados, manchas de sangre, huellas de calzado o de neumáticos y finalmente las activaciones especiales de huellas dactilares.

En ese mismo contexto, la colección de evidencias físicas es uno de los retos más importantes para los organismos investigativos especializados, las evidencias y la información derivada del sitio del suceso, pueden hacer la diferencia entre el triunfo y el fracaso. Así pues, ese proceso en el cual se lleva a cabo un control, cuidado y responsabilidad de los indicios, y se refiere a su fuerza o calidad probatoria, demostrando que el indicio localizado en la escena del crimen; es el que se conoce como cadena de custodia.

### METODOLOGÍA UTILIZADA

Este trabajo de investigación se enmarcó dentro del tipo bibliográfico-documental, ya que por las características del problema y los objetivos planteados, se requirió de la utilización de datos secundarios obtenidos de leyes, doctrina, antecedentes, los cuales según lo expresa Tamayo (2005:209), "Son aquellos que han sido obtenidos por otros y nos llegan elaborados y procesados de acuerdo con los fines de quienes inicialmente los elaboran y manejan".

Para la realización de la investigación se aplicó el método analítico por cuanto se revisaron fuentes bibliográficas afines para efectuar el análisis e interpretación de documentos escritos, orales, audiovisuales y electrónicos. Al respecto, el *Gran Diccionario de la Lengua Española* (1998:354), define el análisis "...como la distinción y separación de las partes de un todo hasta llegar a conocer los principios o elementos que lo configuran".

Esta investigación se realizó utilizando técnicas de recolección y análisis de información esencialmente documentales, como fichas u hojas de registros, las cuales se organizaron en atención a los puntos desarrollados en las diferentes partes del trabajo investigativo. Además, resultó necesario realizar un análisis de la información a través del estudio de contenido.

### PROPÓSITOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### La cadena de custodia

Se refiere a la fuerza o calidad probatoria de la evidencia. Deberá probarse que la evidencia presentada es realmente la misma evidencia recuperada en el sitio del suceso, recibida por el testigo, la víctima o sospechoso, o adquirida originalmente de alguna forma. Para cumplir con este requerimiento se debe mantener un registro detallado de la posesión. Esto puede asegurarse mediante un sistema de recibos y registro minucioso. La cadena de custodia también implica que se mantendrá la evidencia en un lugar seguro, protegida de cualquier alteración y no se permitirá el acceso a personas que no estén autorizadas.

#### Etapas de la cadena de custodia

Estas etapas o fases de la cadena de custodia son aquellas que se refieren al proceso mediante el cual se demuestra la autenticidad de los elementos probatorios, es decir, que lo hallado en el lugar de los hechos es igual a lo valorado por el juez en el juicio oral. Estas etapas son las siguientes:

- Hallazgo y custodia del lugar del hecho o escenario del crimen
- Fijación de la huella, muestra o evidencia
- Recolección de las huellas, muestras o evidencias
- Embalaje de la huella, muestra o evidencia
- Traslado y entrega de la evidencia
- Análisis pericial
- Devolución o destrucción de las evidencias
- Registro documental de las etapas

**IMPORTANCIA DEL USO CORRECTO DE LA CADENA DE CUSTODIA EN EL PROCESO PENAL VENEZOLANO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO ORGÁNICO PROCESAL PENAL****La cadena de custodia en el Código Orgánico Procesal Penal**

En el Código Orgánico Procesal Penal, a través de las normas que conforman el Título Preliminar ha recogido los principios que son informadores pero de aplicación directa en cualquiera de las actividades que configuran el proceso penal. Es importante acotar que en el sistema acusatorio imperante en el proceso penal venezolano le corresponde al acusador recabar las fuentes de pruebas y promover los medios de prueba ante el juzgador.

**Consecuencias jurídicas de los errores en la cadena de custodia**

Muchas veces, en la práctica una serie de indicios materiales son erróneamente manipulados en el ejercicio de la función de investigación, lesionándose garantías propias de un Estado constitucional de derecho y en perjuicio de un proceso penal garantista que pretende esclarecer la verdad real de los hechos en base a la construcción de evidencias de manera transparente, cristalina y sobre todo legal. De allí que la técnica policial es utilizada durante la investigación criminal con el fin de construir la verdad real del hecho incriminatorio deberá ajustarse siempre a lo preceptuado por la Ley en tutela de los derechos y garantías constitucionales de los ciudadanos.

**Manual Único de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas**

Este Manual fue aprobado el 29 de septiembre de 2017 según Gaceta No. 41.247, mediante una Resolución conjunta Nos. 221 y 766, del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y paz, y el Ministerio Público, el cual tienen como objeto estandarizar los procesos y procedimientos generales y específicos que intervienen en la investigación penal, estableciéndose las bases metodológicas y procedimentales inmersas en la cadena de custodia de evidencias.

**RESULTADOS**

La cadena de custodia es uno de los factores de autenticidad del elemento, pues éste se considera auténtico cuando ha sido detectado, fijado, recogido y embalado técnicamente, y sometido a las reglas de cadena de custodia. Idiomáticamente, es la continuidad de

sucesos, se hace o se extiende ininterrumpidamente; custodia es acción y efecto de custodiar y, custodiar es guardar con cuidado y vigilancia. La autenticidad del elemento constituye seguridad para la administración de justicia, pues ésta se desarrolla con fundamento en la realidad, no en medios de conocimiento que no reproducen ésta.

Es la garantía legal que permite el manejo idóneo de las evidencias digitales, físicas materiales, con el objeto de evitar su modificación, alteración o contaminación desde el momento de su ubicación en el sitio del suceso o lugar del hallazgo, su trayectoria por las distintas dependencias de investigaciones penales, criminalísticas y forenses, la consignación de los resultados a la autoridad competente, hasta la culminación del proceso. Establecida en el artículo 187 del Código Orgánico Procesal Penal. Resulta importante tomar en consideración que lo que en realidad se pretende es proporcionar con el establecimiento de procedimientos transparentes es garantizar un grado de certeza en el proceso.

Por lo tanto, es necesario recordar que en el proceso penal hay una fase de investigación en la cual tiene lugar el aseguramiento de elementos materiales y recabación de fuentes de prueba, actividad que se denomina cadena de custodia. Es decir, que la inspección es la actividad de investigación que tiene como finalidad la comprobación del estado de las cosas en los lugares en donde se ha cometido un hecho punible o se presume se pudo haber cometido, planificado, guardado o encubierto, en los cuales se pueda encontrar evidencias materiales o puedan identificarse los partícipes.

Los errores en la cadena de custodia puede conllevar a la denegación de justicia, porque un imputado que realmente es culpable, puede ser exonerado por un vicio de forma, que anularía las pruebas, y ser declarado inocente o disminuida su pena; o viceversa, alguien inocente al anularsele alguna prueba que demuestre su inocencia, se vería perjudicado. Asimismo, se recomendó que el manual único de cadena de custodia representa un instrumento de gran importancia por tal motivo debe capacitarse a todo el personal del CICPC, a los fiscales del Ministerio Público, cuerpos de policía, Bomberos, Personal de Emergencia de salud para su adecuado manejo, logrando así que las pruebas sean manejadas en forma apropiada y constituyan un auxilio para la justicia.

**IMPORTANCIA DEL USO CORRECTO DE LA CADENA DE CUSTODIA EN EL PROCESO PENAL VENEZOLANO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO ORGÁNICO PROCESAL PENAL**

Ante el supuesto de que en los actos de investigación, el funcionario interviniente en el manejo de la evidencia no respete los procedimientos técnicos específicos, se está razonablemente en presencia de una actividad procesal defectuosa contraria al principio de la licitud de la prueba. Con respecto a la relación existente entre el Ministerio Público, el imputado y las pruebas; cuyos actos, procedimientos y diligencias se contraponen a las disposiciones previstas en la norma, que por inobservancia impidan, de alguna manera u otra, ejercer la defensa adecuada del imputado o de garantizarles sus derechos sobre aquellas disposiciones tendientes a evaluar necesariamente las pruebas que demuestren su inocencia y la no participación en el hecho que se investiga, traerá como consecuencia la petición de nulidad.

Todo el proceso está compuesto o integrado por actos procesales. Para la realización de dichos actos, los sujetos procesales deberán cumplir con ciertas condiciones y requisitos para que sean acreditados lícitamente y surtan efectos en el ámbito penal. Estas condiciones y requerimientos procedimentales se encuentran establecidas en el Código Orgánico Procesal Penal. La inobservancia de estas circunstancias instauradas por la ley adjetiva penal, por cualquiera de los sujetos procesales, promoverá la ineficacia de los actos realizados, salvo que la anomalía pueda ser enderezada o en última instancia haya quedada convalidada.

Considerando lo antes expuesto, en Venezuela ha sido creado el Manual Único de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas, el cual tiene como fin primordial la búsqueda de la verdad mediante la reconstrucción histórica del delito, para determinar cómo ocurrió, quién, cuándo y por qué se cometió el mismo. Pues, la misión de un investigador criminal es la de dirigir la investigación policial de un hecho punible, concatenando el trabajo que practican los demás profesionales en su área de conocimiento.

De tal manera, que en un sitio del suceso, esta misión se hace con el auxilio de diferentes profesionales; sin embargo, cuando se presentan circunstancias de modo, lugar y/o tiempo en que no es posible contar con el apoyo de los mismos, es cuando el investigador criminal debe practicar y desarrollar las técnicas y procedimientos de urgencia necesarios para realizar su labor y además, practicar la inspección

técnica para asegurar, coleccionar y preservar cualquier tipo de evidencia digital, física o material, todo lo cual servirá para la identificación, localización y captura de los autores, coautores, responsables y/o partícipes en la comisión de un hecho punible.

**CONCLUSIONES**

El modelo de administración de justicia penal en Venezuela, cambió radicalmente el sistema pasándolo de Inquisitivo a Acusatorio, por ende los métodos y procedimientos utilizados para llevar a cabo la investigación criminal, también cambiaron, siendo una de las principales reglas o principios la afirmación de la libertad, y no como antes cuando la detención era la regla y la libertad una excepción. Por lo tanto, la existencia y aplicación de la Cadena de Custodia en la fase Preparatoria del Proceso Penal contenido en la Legislación Venezolana, es fundamental para sostener el sistema acusatorio.

En la actualidad en Venezuela el uso de la Cadena de Custodia es garantía del cumplimiento del debido proceso y de la aplicación de la Justicia Penal. En la práctica forense el cuerpo de investigaciones científicas penales y criminalísticas, es quien se encarga por excelencia de las investigaciones penales, aplicando todos los conocimientos técnicos, científicos y jurídicos, de los cuales se vale la criminalística para obtener sus fines.

Asimismo, siempre se utiliza la metodología en la cadena de custodia de las evidencias físicas, afirmándose que es un proceso sistematizado y se realiza la ejecución de pasos en forma organizada y sistemática para recolectar las evidencias físicas. Siempre orienta sus acciones hacia la adecuada recolección de elementos de convicción.

Independientemente de las circunstancias en que el investigador criminal pueda tener posesión de una evidencia digital, física o material, debe circunscribirse a la metodología descrita en este manual para el tratamiento que se le dará a una evidencia de acuerdo a su tipo, y seguir los pasos técnico-científicos correspondientes para evitar su destrucción, modificación, alteración, extravío, sustracción, contaminación o sustitución, ya que su objetivo principal es el aseguramiento de la evidencia para que la misma conserve los

## IMPORTANCIA DEL USO CORRECTO DE LA CADENA DE CUSTODIA EN EL PROCESO PENAL VENEZOLANO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO ORGÁNICO PROCESAL PENAL

suficientes elementos que sirvan para su análisis y pueda ser utilizada como un medio de prueba.

Los errores en la cadena de custodia puede conllevar a la denegación de justicia, porque un imputado que realmente es culpable, puede ser exonerado por un vicio de forma, que anularía las pruebas, y ser declarado inocente o disminuida su pena; o viceversa, alguien inocente al anulársele alguna prueba que demuestre su inocencia, se vería perjudicado.

La responsabilidad de la aplicación de la cadena de custodia recae indiscutiblemente sobre el Ministerio Público como ente rector de la investigación penal y no sobre los órganos de investigación penal que son precisamente los actores que manejan y manipulan las pruebas, y es por ello, que su implementación representa un aporte de incuestionable valor para el cabal desenvolvimiento del proceso, garantizándose con esta modalidad la autenticidad de la prueba, desde el mismo inicio de la investigación penal, hasta llegar ésta a la sala de juicio para su exhibición.

### REFERENCIAS

- Angulo, R. (2005). Cadena de Custodia en Criminalística. Bogotá – Colombia: Ediciones Doctrina y ley.
- Araque, D. (2012). La investigación Criminalística. Caracas – Venezuela: Trabajo de investigación presentado en la Universidad Central de Venezuela.
- Campos, F. (s/f). La relevancia de la custodia de la evidencia en la investigación judicial. Recuperado 24 de noviembre de 2023 en [https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1409-00152002000100008](https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152002000100008)
- Chirinos, I. (2019). Sitios del suceso. Recuperado 24 de noviembre de 2023 en <https://elderechoymisapuntes.blogspot.com/2019/03/sitios-del-suceso.html>
- Código Orgánico Procesal Penal. (2012). **Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.078** de fecha 15 de Junio del 2012.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (2009). **Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.908**, de fecha 19 de Febrero de 2009.
- Importancia de la cadena de custodia en la obtención de las evidencias. Recuperado 26 de octubre de 2023 en <https://derecho-probatorio.jimdofree.com/probatorio-i/unidad-ii/importancia-de-la-cadena-de-custodia/>
- Ley De Los Órganos De Investigaciones Científicas, Penales Y Criminalísticas, **Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.551** de fecha 09 de noviembre de 2001.
- Ley Orgánica de Reforma del Código Orgánico Procesal Penal. (2021). **Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.644** de fecha 17 de septiembre de 2021.
- López, R. (2016). Actualidad Penal. El portal de Roger López. Recuperado 24 de noviembre de 2023 en <http://www.actualidadpenal.com.ve/search/label/admisi%C3%B3n%20de%20los%20hechos>
- Mireles, L. (s/f). Lugar de los hechos o sitio del suceso. Recuperado 24 de noviembre de 2023 en <https://es.slideshare.net/LuisAlbertoMirelesSanchez/lugar-de-los-hechos-o-sitio-del-suceso>
- Montero, E. (2021). La inspección criminalística. Recuperado 24 de noviembre de 2023 en de 2023 en <https://cecacyc-oficial.wixsite.com/cecacyc/post/la-inspecci%C3%B3n-criminal%C3%ADstica-1>
- Ortega, J. (2014). El Tratamiento Jurídico de la Cadena de Custodia en el Proceso Penal Venezolano. Trabajo presentado en la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), para optar al título de Especialista en ciencias Penales y Criminológicas.
- Rosales E, Borrego C, y Núñez G. (2013). Sistema Penal y Acceso a la Justicia. Segunda Edición. Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico. Caracas, Venezuela: Universidad Central de Venezuela.
- Ruiz, W. (2013). Cadena de Custodia y Tratamiento de la Evidencia Física. Caracas – Venezuela.
- Universidad Bicentenario de Aragua. (2021) Guía Para la Elaboración, Presentación y Evaluación de Producción Intelectual Aplicada. San Joaquín de Turmero. Estado Aragua.

*Espacios UBA*

*Edificio Sede de la Facultad de Ciencias Sociales,  
Escuela de Administración, Contaduría,  
Comunicación Social y Psicología.*